

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Conforme al marco constitucional, el Estado de San Luis Potosí tiene una composición pluriétnica, pluricultural y multilingüística, con base en la existencia de sus pueblos originarios; reconoce en su territorio a los pueblos Náhuatl, Teének o Huasteco, Xi'Oi o Pame, así como la presencia regular de los Wixárikas o Huicholes.

Complementariamente, mediante el Padrón de Comunidades Indígenas publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 3 de abril del año 2010; y Registro de Comunidades Indígenas realizado ante el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas, se reconoce la existencia de los pueblos Mixteco, Mazahua y Triqui, dentro del territorio estatal.

El Estado Mexicano, en el artículo 2° de la Constitución Federal, reconoce los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como las formas en que los diversos órdenes de gobierno, deben promover, respetar y garantizar la vigencia de esos derechos. La conciencia de su identidad indígena se adopta como criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; asimismo, el apartado B establece que: para abatir carencias y rezagos que afecten a los pueblos y comunidades indígenas, las autoridades de los tres órdenes de gobierno, tienen la obligación de consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Con base en lo anterior, y con el objeto de garantizar los derechos territoriales, políticos y económicos, que son los fundamentales para la existencia de los pueblos indígenas, el respeto de su derecho a la seguridad de su existencia y su desarrollo futuro, así como para legitimar las acciones que en el ámbito del Gobierno Estatal se diseñan y desarrollan, garantizando una amplia participación de los pueblos, comunidades, autoridades e instituciones representativas de éstos, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales, **el Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P**, con la finalidad de obtener opiniones, propuestas y recomendaciones, para la elaboración y fortalecimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, y adoptar las políticas públicas que se traduzcan en el fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas.

Con fundamento legal para realizar la Consulta del Plan Municipal de Desarrollo en su Artículo 2° Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9° de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí Artículo 9 fracción II de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, **el Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., emiten la presente.**

CONVOCATORIA

A todas las comunidades, barrios, localidades; así como autoridades comunitarias, mujeres y hombres de la población indígena, que habitan en el **Municipio de Axtla de Terrazas** del Estado de San Luis Potosí, que estén interesados en participar en este proceso de consulta indígena que tiene por objeto obtener opiniones, propuestas y recomendaciones, para la elaboración y fortalecimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.

BAJO LAS SIGUENTES BASES

I. OBJETIVO, OBJETO, TEMA Y MOTIVO DE LA CONSULTA

El proceso al que se convoca tiene por objeto generar la participación de los pueblos, comunidades, autoridades e instituciones representativas de éstos, acceder a información oportuna y en su lengua, para conocer sus opiniones, propuestas y recomendaciones dirigidas a atender sus necesidades; generar e impulsar el diálogo intercultural y la construcción de consensos entre el Estado, Municipio y los pueblos y comunidades indígenas, que sean acordes con los derechos reconocidos a los pueblos, con la finalidad de elaborar y fortalecer el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021.

II. TEMÁTICA DE LA CONSULTA

Los temas fundamentales sobre los cuales estará enfocada los foros de consulta, son los siguientes:

EJE RECTOR	VERTIENTE
<i>AXTLA DE TERRAZAS PROSPERO</i>	-Fomento Agropecuario y Agroindustrial -Fomento al Desarrollo Turístico y Comercial -Fomento al Empleo y Capacitación -Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad
<i>AXTLA DE TERRAZAS INCLUYENTE</i>	-Combate a la pobreza. -Alimentación y Salud. -Educación, Cultura, y Deporte. -Políticas de Equidad.
<i>AXTLA DE TERRAZAS SUSTENTABLE</i>	-Ecología y Cuidado del Medio Ambiente. -Gestión y cuidado del Agua -Gestión de Residuos Sólidos.
<i>AXTLA DE TERRAZAS SEGURO</i>	-Seguridad Pública y Tránsito. -Procuración de la Justicia. -Protección Civil -Prevención de la Delincuencia.
<i>AXTLA DE TERRAZAS CON BUEN GOBIERNO</i>	-Gobierno y Participación Ciudadana -Prevención y Combate a la Corrupción.

	-Responsabilidad Financiera y Rendición de Cuentas -Gobierno Abierto e Innovador. -Derechos Humanos.
--	--

III. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

El proceso de consulta se desarrollará mediante consulta directa a comunidades indígenas, así como un foro municipal.

Las particularidades de cada uno de estos mecanismos, son las siguientes:

IV. CONSULTA DIRECTA A COMUNIDADES INDÍGENAS

Se realizará a través de las asambleas comunitarias en las sedes que para tal efecto fueron consideradas por las autoridades comunitarias, así como la fecha y hora del mismo.

Las sedes y fechas para la realización de esta modalidad de consulta son las siguientes:

NO. PROG.	COMUNIDAD SEDE	COMUNIDADES PARTICIPANTES	FECHA DE FOROS	HORA
1	SANTA FE TEXACAL	SANTA FE, CHICHAXTITLA, LA IGRIEGA, RANCHO NUEVO, CHIMALACO, CUAYO CERRO.	LUNES 28 ENERO	12:00
2	COATZONTITLA	COAZTONTITLA, PAPTLAYO, COAMIZATL, CHIMALACO, CHIATIPA, PANTEON, TZUCUIIATL, LA REFORMA, CHIMALAQUITO, MATLALAPA, SAN MIGUELITO, COAMILA, LAUREL.	LUNES 28 ENERO	15:00
3	TENEXIO	TENEXIO, CUEVAS, TENEXCALCO, COMOCA.	LUNES 28 ENERO	11:00
4	XOLOCO	XOLOCO, LA PURISIMA EJIDO, MAPOTLA, CUAYO BUENAVISTA, AHUEHUEYO, LA PURISIMA COMUNIDAD, CALCAHUALT.	LUNES 28 ENERO	16:00
5	TAMPOCHOCHO	AQUICHAL, ARROYO EN MEDIO, LA LAJA, LIBERTAD, TAMPOCHOCHO, FRACC. PURISIMA, AMPLIACION CUAYO BUENAVISTA, SAUCITO, CUATECOYO.	LUNES 28 ENERO	13:00
6	JALPILLA	PICHOLCO, JALPILLA, AGUACATITLA, PICHOLCO VIEJO.	LUNES 28 ENERO	10:00
7	XOCOYO CHALCO	CHIMEMEXCO, COPALO, ZOJUALO, ENSENADA, CUIXCUATITLA, MICHITLAYO, CUAYO, CHOCOYO.	LUNES 28 ENERO	09:00
8	ATOYOXCO NUEVO	CHOTECO, OTLASHUAYO, AYOTOXCO VIEJO, AYOTOXCO NUEVO, EL CERRO, POMOCO, EL ESCALANTE.	LUNES 28 ENERO	14:00

V. FORO REGIONAL

La presente modalidad se desahogará mediante un foro regional.

En estos foros podrán participar autoridades acreditadas de comunidades indígenas de estos pueblos, estén o no inscritas en el Padrón de Comunidades Indígenas,

organizaciones productivas, sociales y culturales con cobertura en dichas comunidades indígenas, avaladas por autoridad indígena o por el Director de Asuntos Indígenas de su Municipio.

FECHA DEL ENCUENTRO	COMUNIDAD SEDE	LUGAR	HORA
29 ENERO	CABECERA	CASINO MUNICIPAL	09:00

Cuando por causas de fuerza mayor no fuese posible la realización de la consulta directa en el lugar y/o fechas antes señaladas, **el Ayuntamiento de Axtla de Terrazas**, en conjunto con el Grupo Técnico Operativo tomará el acuerdo respectivo para la efectiva realización de la consulta, se puede solicitar en caso de así ser necesario el asesoramiento del Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por los integrantes del **Ayuntamiento de Axtla de Terrazas** y el Grupo Técnico Operativo con el asesoramiento de INDEPI en caso de que se solicite.

Lo tendrá entendido el **Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P.**, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de Cabildo del **Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P.**, el **veintiuno de diciembre** de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JOVANNY DE JESUS RAMON CRUZ

SINDICO MUNICIPAL

LIC. SERGIO MANUEL FONSECA MALDONADO

REGIDORES:

GUADALUPE MARTINEZ RODRIGUEZ
PRIMER REGIDOR

ESMERALDA HERNANDEZ HERNANDEZ
SEGUNDO REGIDOR

ING. SERGIO IVAN GALVAN LARA
TERCER REGIDOR

PROFRA. GRISELDA POZOS GRIJALVA
CUARTO REGIDOR

DR. JOSE ANTONIO PEREZ JONGUITUD
QUINTO REGIDOR

CONSUELO MARTINEZ MARTINEZ
SEXTO REGIDOR